ARCHIVO

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM D.E. Nº 178 / 2022

A : **ING. VÍCTOR HUGO OLMEDO.**, Director
Director de Vialidad

DE : **Ing. PABLINA BALBUENA.**, Jefe Interino
Departamento de Ejecución

REF. : Respuesta a Memorándum UOC N° 443/2022 sobre Nota de Reajuste de la DNCP N° 1237/2022. LLAMADO MOPC N°46/2019 L.P.N "PAVIMENTACIÓN EN VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL"– 3ra TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LOTE N° 4 -TRAMO: CRUCE LIBERACIÓN - CHORÉ (LONG.18,3 KM).

EMPRESA 14 DE JULIO S.A. ID N° 364.775

FECHA : 07 de marzo de 2022.-

Dando respuesta al Memorándum UOC N° 443/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la nota de Reajuste de Precios de la DNCP N° 1237/2022, en relación a las observaciones de los "Reajustes de Precios" para la difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, este Departamento informa cuanto sigue:

ASPECTOS OBSERVADOS

1. Verificamos que en las documentaciones remitidas se expresa que el plazo de ejecución estaba vigente hasta el 10/10/2020, sin embargo, verificamos que la solicitud del Proveedor es de fecha 15/03/2021, así también, dictamen y la resolución de la máxima autoridad fue emitida en diciembre de 2021.Solicitamos a la convocante realizar las aclaraciones pertinentes ya que no se observan prorrogas o ampliaciones de plazos. (Art.43 y 47 de la Res DNCP 5695/19)
2. Así también, solicitamos remitir documentaciones respaldatorias que demuestren que el presente proceso aún se encuentra vigente.
3. Observamos que el CDP remitido corresponde al ejercicio fiscal 2021 se solicita actualizar dichos documentos, así también se observa que dicha documentación fue firmada de forma digital, en ese sentido no se puede verificar la veracidad de la firma digital del CDP, considerando que la misma corresponde a un formato escaneado donde no se visualiza sus propiedades.
4. Recordamos que la DDJJJ del código SNIP deberá corresponder al proceso ejercicio fiscal.

RESPUESTA

1. Si bien es cierto que de acuerdo al Convenio Modificatorio N° 01 se procedió a la modificación del plazo contractual, incrementándolo en 60 días por mayor alcance de los trabajos, estableciéndose el final del plazo de ejecución de la Obra para el 10/10/2020; también es cierto que en dicho convenio modificatorio se estableció que "El plazo de 60 días calendario por aumento del alcance de obras será contado a partir de la fecha de aprobación del Convenio Modificatorio N° 01, así como el cronograma físico-financiero respectivo". En tal sentido, el Convenio Modificatorio N° 01 fue firmado recién en fecha 02/12/2020, posterior a la fecha fijada como finalización, por lo que corresponde el desplazamiento del

07/03/2022
08:50hs

cronograma físico-financiero y curva de avance hasta el 02/12/2020 y a partir de dicha fecha proceder a la ampliación de los 60 días previstos por mayor alcance de los trabajos, por lo que, teniendo en cuenta dicha modificación, la nueva fecha de finalización de los trabajos será el 31/01/2021.

Del mismo modo, en el Convenio Modificatorio N° 01 se establece el incremento de la vigencia del contrato ampliándolo hasta la recepción definitiva de la obra, por lo que la solicitud remitida por el Proveedor, de fecha 15/03/2021, fue realizada en plena vigencia del contrato.

2. Con relación al punto 2, se remite adjunto, copia del Convenio Modificatorio N° 01, donde se observa, de acuerdo a la cláusula 7, el respaldo a la vigencia del presente proceso.

3. Con relación al punto 3, dicho proceso corresponde al Departamento de Administración Vial.

4. Con relación al punto 4, dicho proceso corresponde al Departamento de Administración Vial.

Se sugiere, salvo mejor parecer, la remisión del presente expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones, para los fines pertinentes.

Ing. Ivo Pedilla Ballueni
Jefe Interina Dpto. Ejecución - D
MOPC